



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0171

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 04/10/21

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º08030-0004882-1 mediante el cual se gestiona la renuncia de una (01) prosecretaría del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley 13.014, en su artículo 9, *“El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que, en sintonía con ello, mediante Resolución N.º94/17 se aprobó el Régimen de Prosecretarios, Practicantes y Pasantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que por Resolución N.º264/19 se designó a Florencia Natalia Giacometti Torres, Legajo N.º5663 como prosecretaria de la Dra. Silvia Gamba, Directora Regional de Gestión Administrativa y Defensiva de la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

Que en fecha 16 de septiembre de 2021 presentó ante la Directora Regional de Gestión Administrativa y Defensiva, Tercera Circunscripción, a cargo de la Dra. Silvia Gamba, su renuncia a la prosecretaría por motivos estrictamente personales.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 6 de la Resolución N.º 94/17; *“La renuncia a la función de Prosecretario titular o subrogante, así como el cese en la función por mal desempeño solicitado por el titular de la dependencia, producirá la eliminación automática*



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

del listado de aspirantes a Prosecretario, debiendo aguardar por lo menos dos años calendarios más para poder aspirar a una nueva inscripción en el referido listado. Cuando el Prosecretario titular o subrogante sea trasladado a otra dependencia, se producirá el cese automático en la prosecretaría, sin la eliminación dispuesta en el párrafo anterior. Toda solicitud de designación, traslado, y cese en la función de Prosecretario titular o subrogante deberá ser comunicada a la Corte Suprema de Justicia”.

Que atento a ello, corresponde por la presente aceptar la renuncia de la agente Florencia Natalia Giacometti Torres y comunicar la misma a la Corte Suprema de Justicia para que lleve adelante las medidas tendientes a la exclusión de la lista de aspirantes a Prosecretarios y los efectos que conlleva su eliminación.

Que la presente se emite conforme a lo establecido en los artículos 9 y 21 de la Ley N°13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aceptar la renuncia presentada por Florencia Natalia Giacometti Torres, Legajo N°5663, a la prosecretaría en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal (otorgada por Resolución N°264/19) a partir del 16/09/21.

ARTÍCULO 2: Notifíquese a la Corte Suprema de Justicia para que se lleven adelante las medidas tendientes a la exclusión de la lista de aspirantes a Prosecretarios y los efectos que conlleva su eliminación.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA**